



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 687-
QUILLÓN, 11 FEB 2019

VISTOS:

1. Memorándum N°36 de fecha 28.01.2019 de Sr. Osvaldo Alcayaga Benavente, visado por Administrador Municipal.
2. Certificado N°48 de fecha 05.02.2019 de Don Gerardo Vásquez Navarrete.
3. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 06 de Febrero 2019 con Srta. LOREDANNA ARNALDI AVENDAÑO.
4. Decreto Alcaldicio N°184 de fecha 14.01.2019 que aprueba "Programa Apoyo ODEL año 2019".
5. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
6. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
LOREDANNA ARNALDI AVENDAÑO	[REDACTED]	Asistencia Técnica ODEL	01/02/2019 al 31/08/2019	ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$1.142.000.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Administrador Municipal o el funcionario en el que se deleguen las facultades del Alcalde.
3. El costo que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 153101002 "Estudios Básicos-Consultorías".



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALCALDE VILMAR PEÑA MAHUZIER
QUILLÓN ALCALDE (S)

GVN/kzt
DISTRIBUCION

SECRETARIA MUNICIPAL
ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 06 días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIER** Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y la Srta. **LOREDANNA ARNALDI AVENDAÑO**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 27 de Septiembre de 1991, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **“EL EMPLEADOR”** contrata a **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** para que realice las labores de Asistencia Técnica ODEL debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Asistencia técnica para obtención de permisos de salud o ISP.
2. Asistencia técnica en levantamiento topográfico para Proyecto de Riego, Canales y Subdivisión Agrícola.
3. Asistencia técnica en el uso de Auto Cad y Hecras (similar).

SEGUNDO: **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** deberá concurrir a la Municipalidad y cumplirá funciones de medio tiempo (dos días y medio a la semana).

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **\$1.142.000** (Un millón ciento cuarenta y dos mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia por el funcionario en que se deleguen las facultades del Alcalde.



QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Febrero de 2019** y su vigencia expirará el **31 de Agosto del año 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si sus servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** a quien se le entregará copia del mismo.


LOREDANNA ARNAEZ AVENDAÑO

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


V. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
QUILLON
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

GVN/kzt
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal